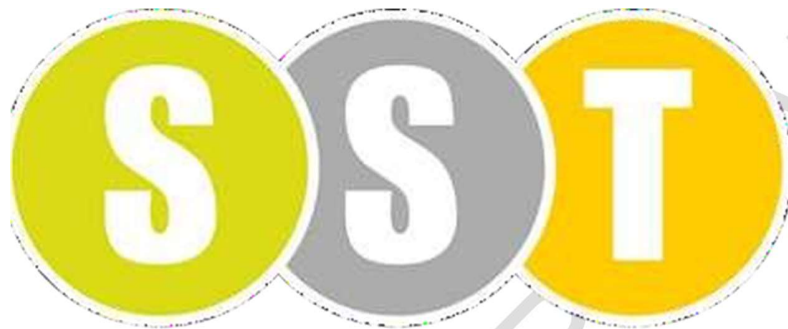


CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Elaboró:

**Leonardo E. Orozco De
Brigard.**
Coordinador de Talento
Humano

Revisó:

Ariel Marrugo Hernández
Director Administrativo y
Financiero (E)

Aprobó

**Alcibaldo Enrique Segundo
Cruz Leon**
Contralor Distrital de
Cartagena de Indias (D)



	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Código:H06-PL06
		Fecha:23/01/2026
		Versión: 4.0
		Página: 2 de 28

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. NORMATIVIDAD	6
3. MARCO CONCEPTUAL	7
4. OBJETIVO	8
5. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD	8
6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	8
6.1 Misión Corporativa	8
6.2 Visión	9
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA	9
7.1 Obligaciones Del Empleador	9
7.2 Responsabilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
7.3 Obligaciones del Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	11
7.4 Responsabilidades de los Servidores Públicos del Nivel Directivo, Asesor y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo	13
7.5 Responsabilidades de los Servidores Públicos del Nivel Profesional, Técnico, Asistencial y Contratistas.....	13
7.6 Responsabilidades de las Administradora de Riesgos Laborales	14
7.7 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST	15
7.8 Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral. Al Comité de Convivencia Laboral le asisten las siguientes obligaciones dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	16
8. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
9. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST).....	18
9.1 Objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	18
9.2 Objetivos Específicos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
10. (SG-SST) EL PRESUPUESTO DEL SG SST 2021	19
11. PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025.....	20

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Codigo:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 3 de 28

1. INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales está encaminada a eliminar los riesgos reales a los que pueden estar expuestos los Servidores Públicos, Contratistas, Pasantes y Subcontratistas que actúan para el desarrollo de las actividades de la entidad durante la jornada laboral.

Un aspecto importante que requiere la prevención de riesgos laborales, es su integración en el conjunto de actuaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en todos sus niveles jerárquicos, implicando activamente a todos los miembros de la Entidad.


Tanto es así que se considera una actividad multidisciplinaria que requiere la visión y la colaboración de diferentes especialistas y técnicos. Si bien todas las especialidades están claramente interrelacionadas con el objetivo final de mejorar la Seguridad y la Salud de los colaboradores, cada una tiene un objetivo propio definido:

- Seguridad: Prevenir y evitar los accidentes de trabajo.
- Higiene Industrial: Prevenir las enfermedades laborales derivadas del trabajo.
- Ergonomía y Psicosociología: Adaptar el trabajo a la persona tanto en los aspectos materiales como organizativos y sociales.
- Vigilancia de la Salud: Evaluar y detectar las repercusiones del trabajo sobre la salud de los colaboradores.

Los principios sobre la prevención de riesgos laborales no son nuevos dentro la Entidad, desde siempre se ha impulsado, desde las más altas instancias directivas, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ya que siempre se ha considerado a las personas como el elemento más importante dentro de todo el sistema, dotándose de los medios materiales y humanos necesarios para lograrlo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuente de las tendencias empresariales actuales, vela por un entorno laboral seguro y saludable, entendiendo la calidad total como la suma de calidades en todas las etapas de la actividad que se desarrollan y esto sólo es posible si se asume también la satisfacción del colaborador y el respeto por el ambiente.


Para elaborar e implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe partir de los riesgos y peligros prioritarios identificados en la evaluación inicial, así como el diagnóstico de morbilidad, planteando metas alcanzables, responsabilidades y recursos, en el periodo de un año para minimizar y

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	Codigo:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 4 de 28

monitorear esos factores que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores, o la buena marcha de la entidad; en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. NORMATIVIDAD

NORMA	ASUNTO
LEY 1562 DE 2012 – Modif. Por Decreto 538/2020, Ley 1955/2019 y corregido Decreto 2464/2012.	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
DECRETO 1072 DE 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capitulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”
RESOLUCION INTERNA No.225 DE 2025	“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Distrital de Cartagena”
RESOLUCION INTERNA No.310 DE 2024	“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Distrital de Cartagena.
RESOLUCION INTERNA No. 248 DE 2025	“Por medio de la cual se Actualizan las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, y Política de Prevención de Acoso”

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 5 de 29


3. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por **el empleador**, es decir, por la **alta dirección o el representante legal de la empresa**, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución No. 0312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 7 de 29

4. OBJETIVO

Implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2026, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos


5. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Razón social:	Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
NIT:	800.194.000-4
Ubicación:	Barrio Manga Callejón Miramar Carrera 20 No 24-26
Teléfono:	605-6521328
Ciudad:	Cartagena
Representante Legal:	Alcibaldo Enrique Segundo Cruz León
Funcionaria encargada del SGSST:	Yeimy Rodríguez Larios
Actividad económica:	Actividades de Administración Pública y Servicios del Estado
Número de funcionarios	99
Clase de riesgo	1

6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

a. Misión Corporativa

Ejercer el control y vigilancia fiscal en forma posterior y selectiva, a la administración, particulares y entidades que manejan fondos y bienes del Distrito de Cartagena, con el fin de proteger los recursos públicos que pertenecen a todos los ciudadanos; con un talento humano competente y suficiente; para un imparcial y efectivo ejercicio fiscalizador

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 7 de 29

b. Visión

para el año 2026 la visión de la empresa se encuentra en elaboración


7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

a. Obligaciones Del Empleador.

Al CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, le asisten las siguientes obligaciones dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- i. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
- ii. Suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- iii. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, promoviendo la participación en la implementación de Sistema.
- iv. Rendir cuentas internamente en relación con el desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente.
- v. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- vi. Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- vii. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los Servidores Públicos y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- viii. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ix. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como también de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- x. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos Servidores Públicos y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- xi. Informar a los Servidores Públicos y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG- SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- xii. Garantizar la capacitación de los Servidores Públicos en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los Servidores Públicos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- xiii. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:29/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 11 de 28

- xiv. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- xv. Informar sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- xvi. Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- xvii. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.
- xviii. Procurar el cuidado integral de su salud.
- xix. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- xx. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
- xxi. Reportar acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- xxii. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- xxiii. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

b. Responsabilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Designar como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, al Contralor Distrital y/o Auxiliar Administrativa Adscrita a Talento Humano.

c. Obligaciones del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asignar las siguientes obligaciones al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA:

- i. Planear, organizar, dirigir, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la matriz de peligros, así como también realizar su evaluación como mínimo una (1) vez al año.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Rendir cuenta a la Alta Dirección, sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- iv. Asegurar medidas de divulgación y conocimiento de la Política en Seguridad y Salud en Trabajo.
- v. Promover la participación de todos Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- vi. Diseñar el proceso de inducción y re inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- vii. Establecer el programa de capacitación para los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo las estrategias de motivación, participación y evaluación.
- viii. Verificar que todos los funcionarios públicos estén protegidos por una Administradora de Riesgos Laborales y a Una Empresa Promotora de Salud.
- ix. Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
- x. Promover campañas de sanidad e higiene en los Servidores Públicos.
- xi. Realizar actividades de capacitación y educación para empleados de todos los niveles de la entidad.
- xii. Promover el registro y análisis actualizado del personal vinculado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficiente y adecuado.
- xiii. Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.
- xiv. Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los funcionarios respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del Sistema.
- xv. Formar y coordinar las brigadas de emergencia.
- xvi. Analizar los exámenes de ingreso, egreso y periódicos de acuerdo con los objetivos del sistema, evaluando la pertinencia de pruebas realizadas.
- xvii. Promover la formación y funcionamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- xviii. Reportar a la ARL a la que se encuentre afiliada la entidad los accidentes, incidentes y enfermedades laborales dentro de los dos días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del sistema de gestión y llevar las respectivas estadísticas de cada situación.
- xix. Procurar el cuidado integral de su salud.
- xx. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- xxi. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.


	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 13 de 28

- xxii. Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- xxiii. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.

d. Responsabilidades de los Servidores Públicos del Nivel Directivo, Asesor y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo.

Asignar a los Servidores Públicos del Nivel Directivo, Asesores, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:


- i. Garantizar que los servidores de la Planta de Empleo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y contratistas, den cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ii. Asegurar la participación de su equipo de trabajo en las actividades y capacitaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Velar por el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iv. Reportar oportunamente todo incidente o accidente comunicado por los funcionarios que tenga a su cargo.
- v. Promover adecuadamente el trabajo seguro y el cuidado integral de los servidores públicos a su cargo.
- vi. Informar oportunamente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- vii. Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes o accidentes de trabajo.
- viii. Reportar actos y condiciones inseguras al COPASST.
- ix. Procurar el cuidado integral de su salud.
- x. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- xi. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
- xii. Participar en las actividades, capacitaciones, inducción y reintroducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, definidas en el Plan de Capacitación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 14 de 28

e. Responsabilidades de los Servidores Públicos del Nivel Profesional, Técnico, Asistencial y Contratistas.

Asignar a los Servidores Públicos del Nivel Profesional, Técnico, Asistencial y Contratistas, las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- i. Procurar el cuidado integral de su salud.
- ii. Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.
- iii. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad
- iv. Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- v. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación.
- vi. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- vii. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- viii. Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- ix. Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente.
- x. Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
- xi. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como las herramientas de trabajo asignados por la entidad para el desarrollo de sus labores.
- xii. Participar en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- xiii. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la Entidad.
- xiv. Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la Entidad.
- xv. Participar en las actividades de revisión y prueba de los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias que se realicen en la Entidad.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 15 de 28

f. Responsabilidades de las Administradora de Riesgos Laborales.


A la Administradora de Riesgos Laborales que preste su servicio en la Contraloría Distrital De Cartagena de Indias, le asisten las siguientes obligaciones dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Brindar orientación para el diseño, implementación, evaluación y mejora del SG-SST.
2. Acompañar técnicamente en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales.
3. Desarrollar actividades de capacitación en SST, prevención de riesgos, promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales.
4. Apoyar técnica y metodológicamente la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Diseñar y ejecutar programas de prevención según el nivel de riesgo de la entidad afiliada.
6. Capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST
7. Apoyar planes de emergencia y preparación ante desastres Brindar orientación para la elaboración y mejora de planes de emergencia y evacuación.
8. Apoyar la implementación de programas de vigilancia epidemiológica según los riesgos prioritarios.
9. Entregar a la entidad información sobre accidentalidad, enfermedad laboral y análisis de riesgo.
10. Fomentar practicas seguras y hábitos saludables en los trabajadores.


g. Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.

Al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST le asisten las siguientes obligaciones dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- i. Participar de las actividades de promoción, divulgación e información del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y de las actividades sobre medicina, higiene, higiene y seguridad industrial entre la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA y los SERVIDORES PUBLICOS, para obtener su participación en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.


	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 16 de 28

- ii. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA e informar sobre el estado de ejecución de este a las autoridades pertinentes cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- iii. Emitir recomendaciones para el mejoramiento del SST-SG.
- iv. Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sitios de trabajo.
- v. Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- vi. Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los servidores públicos de todos los niveles.
- vii. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que estos adelanten en la entidad y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- viii. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la entidad de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ix. Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al Contralor Distrital las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- x. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los servidores públicos.
- xi. Apoyar la realización de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de los cambios que puedan darse en la entidad (nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, cambio en las instalaciones, entre otros, y la adopción de las medidas de prevención y control antes de su implementación.
- xii. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los servidores públicos, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- xiii. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los funcionarios en la solución de problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- xiv. Tramitar los reclamos de los servidores públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 17 de 28

- xv. Solicitar periódicamente a las empresas informes sobre accidentabilidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.
- xvi. Elegir al secretario del Comité.
- xvii. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los servidores públicos y las autoridades competentes.
- xviii. Participar activamente en la revisión del Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo una (1) vez al año.
- xix. Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo.
- xx. Apoyar al empleador en la Planificación de la auditoria anual al cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- xxi. Reunirse una vez al mes.


COPIA CONTROLADA

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 18 de 28

h. Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral.

Al Comité de Convivencia Laboral le asisten las siguientes obligaciones dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- i. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ii. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- iii. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- iv. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- v. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
- vi. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- vii. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General.
- viii. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- ix. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- x. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 19 de 28

8. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entidad dedicada al control de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos y bienes del Distrito, evidencia su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, incentivando permanentemente a crear ambientes sanos y seguros a todas las partes interesadas, siguiendo los siguientes lineamientos:


- La implementación, ejecución y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la administración de los riesgos en Seguridad, salud en el trabajo, dentro de un proceso de mejoramiento continuo.
- La continuidad en la identificación de los peligros evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de los respectivos controles, que permitan el control de Accidentes y Enfermedades Laborales.
- La asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros requeridos en el diseño y la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de la legislación colombiana vigente en Materia de en Seguridad y Salud en el Trabajo y otra índole aplicable según la naturaleza de la empresa.

9. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST).

Aplica a todos los procesos y a todos los funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas que actúan para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

a. Objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Mantener permanentemente la salud física y mental de los funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas que actúan para el desarrollo de las actividades de la Entidad, a partir del establecimiento de medidas de prevención y control de los peligros asociados, que permita evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Código:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 20 de 28


b. Objetivos Específicos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- i. Adoptar las medidas necesarias para evitar que se presenten accidentes de trabajo.
- ii. Vigilar y monitorear las condiciones de salud de los colaboradores asociadas con factores de riesgo laboral que permitan mantener su estado de salud.
- iii. Gestionar permanente y eficazmente todas las acciones de mejora resultantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST)

10. PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Para el desarrollo del Plan de Trabajo Anual se tuvo en cuenta el avance de la evaluación de estándares mínimos y se establecieron las siguientes actividades:

COPIA CONTRALORIA

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 21 de 28

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: PL-SOP-004
	PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026	VERSION:01 FECHA DE APROBACION ACTUAL:

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
DIRECTRIZ DE LA POLITICA A LA QUE APUNTA EL PROGRAMA	OBJETIVO DE GESTIÓN AL QUE APUNTA EL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA
<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias empresa dedicada al control de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos y bienes del Distrito, evidencia su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, incentivando permanentemente a crear ambientes sanos y seguros a todas las partes interesadas, siguiendo los siguientes lineamientos:</p> <p>& La implementación, ejecución y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la administración de los riesgos en seguridad, salud en el trabajo, dentro de un proceso de mejoramiento continuo.</p>	<p>OBJETIVOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disminuir los índices de accidentalidad mediante el control de los riesgos prioritarios. 2. Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales mediante la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica y fomentos de hábitos de vida saludable. 3. Cumplir con la reglamentación legal y de otra índole aplicable a nuestra organización, mediante la continua identificación y evaluación del cumplimiento. 4. Cumplir con las actividades de nuestro programa 	<p>Planificar, ejecutar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) , que posee la empresa CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST</p>



PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codigo:H06-PL06

Fecha:28/01/2025

Versión: 4.0

Página: 22 de 28

& La asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros requeridos en el diseño y la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


& El cumplimiento de la legislación colombiana vigente en Materia de en Seguridad y Salud en el Trabajo y otra índole aplicable según la naturaleza de la empresa.

& La prevención de lesiones, enfermedades laborales y daño a la propiedad mediante la identificación, continúa de los peligros y el control de los riesgos prioritarios de la seguridad y salud en el trabajo (SST).

& El mantenimiento y mejora continua de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante el seguimiento, y medición de procesos la participación y consulta del personal

1. Disminuir los índices de accidentalidad mediante el control de los riesgos prioritarios.
2. Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales mediante la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica y fomentos de hábitos de vida saludable.
3. Cumplir con la reglamentación legal y de otra índole aplicable a nuestra organización, mediante la continua identificación y evaluación del cumplimiento identificación.
4. Cumplir con las actividades de nuestro programa de responsabilidad integral orientadas al cumplimiento de los requisitos de nuestros grupos de interés

de responsabilidad integral orientadas al cumplimiento de los requisitos de nuestros grupos de interés

	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 23 de 28

METAS DEL PLAN DE TRABAJO					INDICADOR DEL PLAN DE TRABAJO												
Cumplir con el 100% de las actividades programadas					N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas												
RECURSOS																	
TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS														
Intermediario - ARL- AUXILIAR ADMINISTRATIVA- COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	Recursos tecnologicos: internet, equipos de computo, equipos de comunicación, elementos de limpieza y desinfeccion.	Matriz de riesgo y peligros - Procedimiento de riesgos y peligros - Matriz Legal - Procedimiento de matriz legal	Ir a Matriz de Requisitos Legales y de otra Indole.														
AREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		APROBADO POR:	CONTRALOR A														
PROGRAMA/ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE	ENE	FEB	MA R	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OC T	NO V	DIC	Observaciones		
Planear/ ejecutar	Implementar, controlar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión De seguridad Y salud en el trabajo																
Revisión y adecuación de política y Objetivos de seguridad y salud en el trabajo	Anual	Auxiliar Administrativa	P														



PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codigo:H06-PL06

Fecha:28/01/2025

Versión: 4.0

Página: 24 de 28

Diseñar Plan de trabajo de SG-SST	Anual	Auxiliar Administrativo - Coordinador	P																
Socializar a los funcionarios publicos las politicas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Auxiliar Administrativo o- Coordinador		P															
Reuniones Mensuales de COPASST/Vigia Ocupacional	Mensual	Auxiliar Administrativo o- Coordinador	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
Matriz de Requisitos Legales: Actualización Legislación Seguridad, salud en el trabajo y Ambiente - Seguimiento a casos criticos y proyectos de ley	Anual	Auxiliar Administrativo o- Coordinador			P														
Divulgacion del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Anual	Auxiliar Administrativo o- Coordinador		P															
Desarrollo del presupuesto del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo para el año 2025. Asignación de recursos (tecnicos, humanos y financieros)	ANUAL	Auxiliar Administrativo o- Coordinador		P															
Elaboración /Actualización de Matriz de Peligros . Seguimiento a la eficacia de los controles existentes. Socialización a COPASST y Participación de partes interesadas	ANUAL	Auxiliar Administrativo o- Coordinador		P															



PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codigo:H06-PL06

Fecha:28/01/2025

Versión: 4.0

Página: 25 de 28

Definición de Matriz de Objetivos y Metas: Estructura de Indicadores	ANUAL	Auxiliar Administrativ o- Coordinador	P																
GESTION DOCUMENTAL DEL SG-SST (Revisión y elaboración de documentos). Procedimiento de Control de Documentos y Registros.	Mensual	Auxiliar Administrativ o- Coordinador		P															
actualizacion del programa de estilo de Vida Saludable	Mensual	ARL Positiva - Auxiliar Administrativ o	P																
Reuniones de Seguimiento ARL Plan de Trabajo	Trimestral	Auxiliar Administrativ o- Coordinador			P			P			P						P		
Elaboración de Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta. Matriz de Comunicaciones del SG-SST	ANUAL	Auxiliar Administrativ o- Coordinador			P														
CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS Y REVISION DEL PLAN DE EMERGENCIAS (MEDEVAC) Y RESPUESTA PARA PREVENCIÓN DE DESASTRES - - PLAN DE EVACUACION	ANUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA - ARL				P													
ACTUALIZACION DE PLAN DE EMERGENCIA	Anual	Auxiliar Administrativ o y Arl				P													



PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codigo:H06-PL06
 Fecha:28/01/2025
 Versión: 4.0
 Página: 28 de 28

comité convivencia laboral 2023-2025	Mensual	Coordinador - AUXILIAR ADMINISTRATIVA	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p
Riesgo psicosocial: capacitacion de Liderazgo,	puntual	AUXILIAR ADMINISTRATIVA - ARL					p								
Procedimiento de Inducción. Realización de inducción/re inducción del personal en HSEQ.	Semestral	Coordinador - AUXILIAR ADMINISTRATIVA		p						p					
Verificar	Objetivo: Implementar, controlar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión HSE														
Realización de Simulacros para Evaluación de Respuesta a Emergencias	Anual	Coordinador- AUXILIAR ADMINISTRATIVA												p	
Seguimiento al Cumplimiento Legal : Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y de otra Indole	Semestral	Contralor (P) -AUXILIAR ADMINISTRATIVA				p									
Actuar	Objetivo: Implementar, controlar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión HSE														
Acciones Correctivas y Preventivas. Seguimiento al Cierre de Acciones de Mejora	Trimestral	Contralor (P) -AUXILIAR			p			p			p			p	





PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Codigo:H06-PL06
 Fecha:28/01/2025
 Versión: 4.0
 Página: 29 de 28

		ADMINISTRAT IVA												
Seguimiento al plan de trabajo y la gestión de la ARL	Mensual	Contralor (P) -AUXILIAR ADMINISTRAT IVA	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	p	
Rendición de Cuentas: Evaluación del Desempeño	Anual	Coordinador - AUXILIAR ADMINISTRAT IVA											p	
Informe de inspecciones de seguridad y acciones correctivas	Trimestral	Coordinador - AUXILIAR ADMINISTRAT IVA		p		p			p				p	
# Actividades planeadas														
# Actividades ejecutadas														
Cumplimiento del cronograma														
			ene- 26	feb- 26	mar- 26	abr- 26	may- 26	jun- 26	jul- 26	ago- 26	se- p- 26	oct- 26	nov- 26	dic- 26


FIRMA EMPLEADOR- GERENTE

YEIMY ANDREA RODRIGUEZ LARIOS (AUXILIAR ADMIISTRATIVA)

www.contraloriadecartagena.gov.c
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

Manga Cra.20 No. 24-46
 Cel. 3013059287



	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Codigo:H06-PL06
		Fecha:28/01/2025
		Versión: 4.0
		Página: 30 de 28

Nota 1: El plan de seguridad y salud en el trabajo se realizó teniendo en cuenta la normatividad aplicable en materia de SST, las necesidades de la entidad y sus colaboradores y la evaluación inicial establecida en el Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 que trata de la evaluación inicial del SGSST.

Nota: Según el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, respónsales, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y por la delegación de la resolución 10232 de 2015 "Por la cual se reorganiza el sistema integrado de gestión y se dictan otras disposiciones" "Por la cual se reorganiza el sistema integrado de gestión y se dictan otras disposiciones".

COPIA CONTRA FOLIO